

Ref:	CVH/MCG	Fecha:	16 de febrero de 2017
Asunto:	Remisión Memoria Económica Anteproyecto de Ley Andaluza del Voluntariado		
Remitente:	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO		
Destinatario:	D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO		

GESTIÓN ECONÓMICA
Y PRESUPUESTO

16 FEB 2017

Nº CONTROL 5/76

Adjunto remitimos informe económico-financiero recibido de la Dirección General de Presupuestos, relativo al Anteproyecto de Ley Andaluza del Voluntariado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

LA JEFA DEL SV. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y
PRESUPUESTO,



Fdo.: Cristina Vilches Hidalgo

COMUNICACIÓN INTERIOR



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirección General de Presupuestos

14 FEB 2017

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	08 FEB. 2017	
	4146	SEVILLA

CONSEJERÍA IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Avda. de Hytasa nº 14

Edificio Junta de Andalucía

41071 - SEVILLA

10 FEB. 2017

Sevilla, 7 de febrero de 2017
Su referencia: CVH/APR
Nuestra referencia: 5600/2016
Asunto: Anteproyecto Ley Andaluza del Voluntariado

REGISTRO DE ENTRADA Secretaría General Técnica	
13 FEB. 2017	
N.º	276

JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
10 FEB. 2017	
4200/2010	SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales ha solicitado a esta Dirección General de Presupuestos, la emisión de Informe económico-financiero relativo al *Anteproyecto de Ley Andaluza del Voluntariado*.

Antecedentes

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, se ha visto desbordada por la realidad de la acción voluntaria, por lo que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales considera necesario un nuevo marco jurídico que responda adecuadamente a la configuración y a las dimensiones del voluntariado actual.

Durante los años de aplicación de esta Ley, esta nueva realidad se puede explicar por diversos factores, entre los hay que considerar:

- Reconocimiento a nivel internacional del voluntariado, que incorpora nuevas perspectivas de actuación en la acción voluntaria.
- Como conclusiones del Año Europeo del Voluntariado 2011, se aprobaron diversos documentos por distintas Instituciones de la UE que deben ser tenidos en cuenta.
- El Reglamento (UE) núm. 375/2014, del Parlamento europeo y del consejo, de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario europeo de Ayuda Humanitaria y su Reglamento de Ejecución (UE) núm. 1244/2014, de la Comisión, de 20 de noviembre de 2014, han diseñado un nuevo marco europeo para el desarrollo del voluntariado humanitario durante el periodo 2014-2020.
- Aprobación de la Ley estatal 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, que aporta novedades significativas en un marco de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello, la finalidad de esta Ley es establecer un marco para el ejercicio de la acción voluntaria organizada que se adapte a la realidad actual de las entidades de voluntariado y al nuevo contexto normativo nacional y europeo.

Objeto del Anteproyecto de Ley

El objeto del Anteproyecto de Ley que se informa queda establecido en su artículo 1 y se concreta en :

- a) Promover la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades de voluntariado, de acuerdo con los valores y principios regulados en la presente Ley,*
- b) Establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado.*
- c) Regular la colaboración de las personas voluntarias y las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas.*

Contenido

La Ley se compone de 29 artículos, estructurados en siete títulos; tres disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y tres finales. El marco normativo se establece en el texto de la siguiente forma:

El título I: Acción voluntaria.

El título II: Personas destinatarias de la acción voluntaria.

El título III: Personas voluntarias.

El título IV: Entidades que desarrollan la acción voluntaria.

El título V: Las Entidades Públicas Andaluzas.

El título VII: Derecho a la participación.

El título VIII: Fomento y reconocimiento de la acción voluntaria.

Valoración económico-presupuestaria y financiación

La financiación de los programas de voluntariado se regula en el Título V, estableciendo el artículo 22.1 que las Administraciones públicas andaluzas, dentro de sus respectivos presupuestos y en el ámbito de sus competencias, podrán prever medidas para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de ayudas y subvenciones de carácter periódico y por el desarrollo de convenios y conciertos específicos determinados u otras modalidades de financiación pública. En este mismo Título, en el artículo 19 se detallan las funciones de las Administraciones públicas andaluzas, algunas susceptibles de suponer

gasto y el artículo 23 dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado que en su momento deberá ser objeto de valoración económica y presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 26.2 establece que las Administraciones públicas podrán adoptar medidas de reducción o adaptación de la jornada laboral, suspensiones de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo o interrupciones de la prestación retribuidas o no, para que los trabajadores por cuenta ajena o empleados públicos puedan ejercer sus labores de voluntariado y en la Disposición Adicional Tercera, se establece que el presupuesto de la Junta de Andalucía contará con dotaciones específicas para la financiación de la promoción, formación y apoyo del voluntariado en Andalucía dentro del marco de disponibilidad presupuestarias.

En la memoria económica aportada por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales manifiesta lo siguiente:

- En cuanto a la financiación de acciones voluntarias contempladas en el artículo 22.1, indica que esta posibilidad está prevista siempre dentro de los respectivos presupuestos de cada Administración Pública y dentro de las disponibilidades presupuestarias, y que por tanto no supone coste adicional alguno.
- En cuanto a las medidas contempladas en el artículo 26.2 relacionadas con la jornada y relación laborales, indica que tienen carácter adaptativo de la normativa laboral o funcionarial de los empleados públicos, por lo que no conllevan ningún coste adicional y se encontrarían dentro del marco de disponibilidad financiera de cada momento.
- Por todo ello, concluye que del Anteproyecto objeto de este informe no se derivan unas determinadas y concretas obligaciones financieras evaluables cuantitativamente y que las medidas y líneas de actuación establecidas en su texto normativo, se sujetaran en todo caso a las disponibilidades financieras y presupuestarias que anualmente se determine, no suponiendo incremento de gasto al realizarse con medios personales y materiales ya existentes.

A requerimiento de la Dirección General de Presupuestos, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, manifiesta no poder realizar una diferenciación entre actuaciones que se están realizando actualmente y las que se serían de nueva implantación por venir desarrollándose todas durante los 15 años de vigencia de la actual Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado. Asimismo, ha remitido el detalle del coste que supone la realización de cada una de las actuaciones concretas a realizar en el ejercicio 2017 y que se concreta en:

Actuación	Financiación	Importe
Commemoración Día Internacional Voluntariado	22602	3.000
	22606	15.100
Congreso Andaluz Voluntariado	22602	10.000
	22606	49.600
Subvenciones programas para la promoción, sensibilización y formación voluntariado	48800	544.400
Sistema evaluación IV Plan Andaluz del Voluntariado	22706	7.000
TOTAL		629.100

Según la información extraída del sistema GIRO, la situación de los créditos en los distintos subconceptos del programa 31H que intervienen en la financiación de estas actuaciones es la siguiente:

Subconcepto 227.06	Crédito definitivo	Aplicación Ley Voluntariado
226.02	15.000	13.000
226.06	80.103	64.700
227.06	7.000	7.000
488.00	544.400	544.400
TOTAL	646.503	629.100

Conclusiones

Ante ello, esta Dirección General de Presupuestos informa que los créditos asignados en el presupuesto resultarían suficientes para atender el coste de las actuaciones que se pretenden financiar con el mismo.

No obstante, hay que tener en cuenta el carácter prioritario de los traspasos de remanentes comprometidos y anualidades futuras pendientes de imputar al presupuesto, de manera que el desarrollo de las actuaciones derivadas de la Ley deberá ajustarse al crédito disponible tras la realización de estas operaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Fernando Casas Pascual